

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. (“**IBERPAPEL**” o la “**Sociedad**”) de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel Gestión, S.A., celebrada el día 28 de mayo de 2024, en segunda convocatoria, aprobó, bajo el punto tercero de su orden del día, el acuerdo de aumentar el capital social con cargo a reservas por un valor de 129.000,00 Euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 215.000 acciones de la misma clase y serie, para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”), delegando en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social debe llevarse a efecto, en el plazo máximo de un (1) año a contar desde su adopción. Comunicación realizada bajo número de registro 28897.

En virtud de todo lo anterior, Iberpapel comunica que el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en el día de hoy, 25 de junio de 2024, ha aprobado, en virtud de las facultades en él delegadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha de 28 de mayo de 2024, la ejecución del Aumento de Capital con base en el contenido detallado en el documento informativo que se acompaña a la presente comunicación como **Anexo** (el “**Documento Informativo**”). Dicho Documento Informativo ha sido preparado por la Sociedad a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicar un documento informativo ex artículo 1.5.(g) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE (el “**Reglamento 2017/1129**”).

Madrid, a 25 de junio de 2024.

Dña. Gloria Martínez Picazo
Secretaria del Consejo de Administración
de Iberpapel Gestión, S.A.



DOCUMENTO INFORMATIVO
AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS

IBERPAPEL GESTION, S.A.

25 de junio de 2024

ESTE DOCUMENTO SE ELABORA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.5.(G) DEL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 14 DE JUNIO DE 2017, SOBRE EL FOLLETO QUE DEBE PUBLICARSE EN CASO DE OFERTA PÚBLICA O ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE VALORES EN UN MERCADO REGULADO Y POR EL QUE SE DEROGA LA DIRECTIVA 2003/71/CE.

1. Objeto

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Iberpapel Gestión, S.A. (“**Iberpapel**” o la “**Sociedad**”) celebrada el pasado 28 de mayo de 2024 acordó, dentro del punto tercero del Orden del Día, aumentar el capital social de la Sociedad con cargo a reservas por un importe de 129.000,00 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 215.000 acciones de la misma clase y serie, para su asignación gratuita a los accionistas de la Sociedad (el “**Aumento de Capital**”) delegando la ejecución del Aumento de Capital en el Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad de sustitución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

En ejercicio de la indicada delegación, el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el 25 de junio de 2024, ha aprobado la ejecución del Aumento de Capital en los términos acordados por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de mayo de 2024, según quedan reflejados en el presente Documento Informativo.

Según lo previsto en el artículo 1.5.(g) del Reglamento 2017/1129, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento de Capital *“siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y pormenores de la oferta”*, función que desempeña el presente Documento Informativo. Este documento está disponible en la página web de Iberpapel (www.iberpapel.es) y en la de la CNMV (www.cnmv.es).

El objeto de este Documento Informativo es, por tanto, facilitar toda aquella información de entre la indicada anteriormente, que estará disponible en esta fecha en relación con el Aumento de Capital.

2. Motivos del Aumento de Capital

2.1. Antecedentes

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de mayo de 2023, aprobó bajo el punto 9 de su orden del día, un aumento de capital, con cargo a reservas, por importe de 64.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 107.500 nuevas acciones, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones en circulación, de 0,60 euros de valor nominal cada una (el “**Primer Aumento de Capital**”), y delegó en el Consejo de Administración de la sociedad la fecha en que el acuerdo adoptado debía llevarse a efecto, dentro del plazo de un año desde su aprobación.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el pasado 27 de febrero de 2024 acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 24 de abril de 2024, en primera convocatoria y el día 25 de abril de 2024, en segunda, incluyendo como punto 3 de su orden del día, un aumento de capital, con cargo a reservas, por importe de 64.500 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 107.500 nuevas acciones, de la misma clase y serie y con los mismos derechos que las acciones en circulación, de 0,60 euros de valor nominal cada una (el “**Segundo Aumento de Capital**”).

El Consejo de Administración de la Sociedad entendió que resultaba conveniente la unificación del Primer Aumento de Capital y del Segundo Aumento de Capital (los “**Dos Aumentos de Capital**”) en uno solo, para facilitar y simplificar su ejecución de forma que se evite una duplicidad de procedimientos que harían más ineficiente su implementación. Por ello, el Consejo de Administración de la Sociedad resolvió en fecha de 4 de abril de 2024, (i) desconvocar la Junta General Ordinaria de Accionistas cuya celebración estaba prevista para el día 24 de abril de 2024, en primera convocatoria y el día 25 de abril de 2024 (la “**Junta Desconvocada**”), que incluía como punto 3 de su orden del día el Segundo Aumento de Capital; y (ii) convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración el día 27 de mayo de 2024, en primera convocatoria, y el día 28 de mayo de 2024, en segunda, incluyendo como punto 3 de su orden del día el Aumento de Capital, con cargo a reservas, por importe igual a la suma de los Dos Aumentos de Capital, cancelando y dejando sin efecto el

Primer Aumento de Capital. La convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas fue publicada en fecha 11 de abril de 2024.

2.2. Motivos del Aumento de Capital

En el informe de los administradores de la Sociedad puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 28 de mayo de 2024, se desarrollaron los motivos que han llevado a la ejecución del presente Aumento de Capital, cancelando y dejando sin efecto el Primer Aumento de Capital por quedar subsumido dicho aumento en el Aumento de Capital.

La finalidad del Aumento de Capital, que unifica los Dos Aumentos de Capital, es promover el fomento de una mayor liquidez del valor de la acción de Iberpapel en bolsa, como consecuencia del incremento de las acciones de la Sociedad.

Se hace constar expresamente que la cuantía del Aumento de Capital incluye el importe del Primer Aumento de Capital aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas en fecha 30 de mayo de 2023 y cuya ejecución se encontraba pendiente de realizar y que, tras la aprobación por la Junta General de 28 de mayo de 2024 ha quedado sin efecto.

Adicionalmente, en virtud del Aumento de Capital, los accionistas de Iberpapel recibirán una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) acciones de Iberpapel que posean. Estos derechos serán negociables y, por tanto, podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de quince (15) días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de Iberpapel de nueva emisión. Así, cada accionista de Iberpapel podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (i) Recibir nuevas acciones de Iberpapel. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular; o
- (ii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el período de negociación que se indica en

el apartado 3.4 siguiente al precio al que coticen en cada momento.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades.

3. Detalle de la oferta

3.1. Números de derechos necesarios y número de acciones a emitir

Las acciones nuevas que se emitan se asignarán gratuitamente a los accionistas de la Sociedad en la proporción de una (1) acción nueva por cada cincuenta (50) derechos de asignación gratuita. Cada acción de la Sociedad otorgará un (1) derecho de asignación gratuita.

El número de acciones nuevas a emitir será de DOSCIENTAS CATORCE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS (214.996) acciones de la Sociedad (las “**Acciones Nuevas**”), estando prevista la posibilidad de asignación incompleta del Aumento de Capital de conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital.

A estos efectos, Iberpapel Gestión, S.A ha renunciado a veintinueve (29) derechos de asignación gratuita, correspondientes a veintinueve (29) acciones de Iberpapel de su propiedad y que se encuentran en su autocarera. Por ello, se producirá una asignación incompleta del Aumento de Capital y el capital social se ampliará exclusivamente en el importe correspondiente a los derechos de asignación gratuita respecto de los que no se haya producido renuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital.

3.2. Importe del Aumento de Capital y reserva con cargo a la que se realiza

El importe del Aumento de Capital asciende a CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EUROS (128.997,60 €). Este número resulta de multiplicar el número de acciones a emitir por el valor nominal de las acciones de Iberpapel (0,6 euros por acción). El Aumento de Capital se realizará a la par, sin prima de emisión.

El importe del Aumento de Capital se cargará contra la cuenta de reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (108.314.483,16 €).

3.3. Calendario

Con la finalidad de informar al mercado adecuadamente y con antelación suficiente, la Sociedad presenta junto con el Documento Informativo un calendario estimado de la ejecución del Aumento de Capital.

Actuación	Fecha
Fase de ejecución del acuerdo de Aumento de Capital	
1. Reunión del Consejo de Administración: Ejecución del acuerdo de Aumento de Capital acordado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el pasado 28 de mayo de 2024.	25.06.2024
2. Publicación de OIR con (i) el anuncio de la ejecución del acuerdo de Aumento de Capital por parte del Consejo de Administración; y (ii) la información relativa al Aumento de Capital.	25.06.2024
3. Publicación del anuncio de Aumento de Capital en el BORME. Fecha de referencia para la asignación gratuita de derechos (<i>last trading date</i>).	27.06.2024
4. Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita. Fecha a	28.06.2024

Actuación	Fecha
partir de la cual las acciones de la Sociedad se negociarán sin derecho a participar en el Aumento de Capital (<i>ex date</i>).	
5. Fecha efectiva de liquidación de las operaciones relativas a las acciones de la Sociedad realizadas en <i>last trading date</i> (<i>record date</i>).	01.07.2024
6. Fin del período de negociación de los derechos de asignación gratuita.	12.07.2024
7. Cierre del Aumento de Capital: (i) fijación de la asignación definitiva de las Acciones Nuevas; (ii) otorgamiento de escritura pública de ejecución del Aumento de Capital; y (iii) publicación de OIR con el resultado final del Aumento de Capital.	Entre el 16.07.24 y el 18.07.2024
8. Inicio de la contratación: (i) inscripción de la escritura pública de ejecución del Aumento de Capital en el Registro Mercantil; (ii) entrega de las Acciones Nuevas; e (iii) inicio de la contratación ordinaria de las Acciones Nuevas en las bolsas de Madrid y Bilbao ¹ .	Entre el 30.07.2024 y el 07.08.2024

3.4. Asignación de derechos y procedimiento para vender derechos o recibir Acciones Nuevas

Está previsto que los derechos de asignación gratuita se otorguen a los accionistas de la Sociedad que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Es decir, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas que hayan adquirido sus acciones hasta el día 27 de junio de 2024 (*last trading date*) incluido y cuyas operaciones se hayan liquidado hasta el 1 de julio de 2024 (*record date*).

¹ Fecha estimada. Sujeta a la obtención de las autorizaciones oportunas.

Los derechos de asignación gratuita de las Acciones Nuevas serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante el plazo de quince (15) días naturales desde la publicación del anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Durante el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, los accionistas podrán optar por vender sus derechos o adquirir en el mercado un número suficiente y en la proporción necesaria para que le sean atribuidas Acciones Nuevas.

Para decidir entre las opciones que ofrece el Aumento de Capital, los accionistas deberán dirigirse durante el plazo de negociación de los derechos a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Iberclear y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas.

Con carácter general, los accionistas que estén legitimados en los términos expuestos en este documento recibirán al final del período de negociación de los derechos y sin necesidad de realizar solicitud alguna, Acciones Nuevas en la proporción ya descrita.

4. Naturaleza de las Acciones Nuevas que se emiten

4.1. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones

Las Acciones Nuevas serán acciones ordinarias de 0,60 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Las Acciones Nuevas se emitirán a un tipo de emisión de 0,60 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a Iberclear.

4.2. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación

El Aumento de Capital es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas de Iberpapel. Como se ha indicado, el desembolso se realizará íntegramente con cargo a la cuenta de reservas voluntarias, cuyo importe a 31 de diciembre de 2023 ascendía a CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS

CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (108.314.483,16 €).

El balance que sirve de base al Aumento de Capital es el correspondiente a 31 de diciembre de 2023, que fue auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. y aprobado por la junta general ordinaria de accionistas de 28 de mayo de 2024 bajo el punto primero de su orden del día.

4.3. Acciones en depósito

Las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos tres (3) años, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos (o se mantendrá a disposición de los interesados en la forma establecida por la legislación aplicable en cada momento). Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de suscripción incompleta del Aumento de Capital.

4.4. Derechos de las Acciones Nuevas

Las Acciones Nuevas atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación, a partir de la fecha en que las mismas se inscriban a nombre de sus titulares en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear. Las Acciones Nuevas serán entregadas totalmente liberadas y con carácter gratuito.

4.5. Admisión a cotización

La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), y realizará los trámites y actuaciones que sean necesarios, presentando los documentos que sean precisos ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas emitidas en el Aumento de Capital.

Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las Acciones Nuevas en las bolsas españolas comience el 7 de agosto de 2024.

5. Gastos y comisiones

El Aumento de Capital se efectuará libre de gastos y de comisiones en cuanto a la asignación de las Acciones Nuevas. Iberpapel asumirá los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás relacionados con el Aumento de Capital.

Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas de la Sociedad y los titulares de derechos de asignación gratuita deben tener en cuenta que las entidades participantes en Iberclear en las que tengan depositadas sus acciones y los derechos de asignación gratuita podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y los gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables. Asimismo, las referidas entidades participantes podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de compra y venta de derechos de asignación gratuita que libremente determinen.

6. Entidad Agente

Banco de Sabadell, S.A. actuará como entidad agente del Aumento de Capital.